

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de menor cuantía con Garantía Real- Hipoteca, presentada por el apoderado judicial de Orlando Gallego Jiménez, en contra de Jorge Antonio Salazar Bermúdez, con el informe que venció el término de suspensión del presente proceso, estando pendiente su reanudación.

La vacancia judicial por vacaciones, transcurrió durante el período del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

Sírvase Ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermudez
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 08

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Garantía Real - Hipoteca
Demandante: Orlando Gallego Jiménez
Demandada: Jorge Antonio Salazar Bermúdez
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00198 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, es deber del Juzgado darle cumplimiento al Art. 163 del Código General del Proceso, que sobre la Reanudación del proceso, en su Inciso Segundo, Expresa:

“...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso...”

Ahora, como quiera que el término de traslado de la demanda al demandado Jorge Antonio Salazar Bermúdez, se encontraba interrumpido hasta tanto se reanudara el presente proceso, el mismo empezará a correr a partir de la notificación del presente auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de Oficio la REANUDACIÓN del presente proceso con todos sus efectos legales, a partir de la fecha. Art. 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que, conforme a lo dispuesto en proveído No. 294 del doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el término de traslado de la demanda la parte demandada Jorge Antonio Salazar Bermúdez, el cual se encontraba interrumpido hasta tanto se reanudará el presente proceso, empezará a correr a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 6
Fecha: 19 de enero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8e86e9e51edbd9aafbe367ea1d1b47ac979695bed7208de3a4099311dfeb49**

Documento generado en 18/01/2023 02:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>